



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 057 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 01 de marzo del 2012

VISTA, la Resolución de Presidencia N° 055-2012-CONCYTEC-P

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 y la Ley N° 28613, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28613, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, regido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Que, por Resolución de Presidencia N° 055-2012-CONCYTEC-P, se aceptó la renuncia presentada por el abogado Carlos Humberto Alva Alva, como Asesor D-6 del CONCYTEC, a partir del 05 de marzo de 2012,

Que, por Resolución de Presidencia N° 055-2012-CONCYTEC-P se encargó a partir del 05 de marzo de 2012, al Ing. Edilberto Noé Ñique Alarcón, Ph.D – Secretario General del CONCYTEC, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal del CONCYTEC, es requisito indispensable para asumir las funciones de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, ser abogado de profesión.

Con el visado del Secretario General;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28613, así como por lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 055-2012-CONCYTEC-P en todos sus extremos.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Victor Carranza Elguera
Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC